



Memorando: DSG/236/2025.

**C. Narda Renata Torres Quintanar**  
**Directora de Recursos Materiales**

**Asunto: Cancelación parcial de compra LPLSC 10/2025**

Anteponiendo un cordial saludo, me permito informarle sobre la necesidad de la cancelación parcial en la Licitación Pública local LPLSC 10/2025 "Suministro e instalación de llantas" del proceso que se encuentra contenido en la solicitud número DSG/053/2025.

La solicitud se encuentra motivada en que debido a que estamos haciendo un ajuste, posterior a la publicación de las bases y cambio administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco), nos obliga al reajuste del servicio para cubrir las necesidades de cada área, razón por la cual solicitamos la cancelación de dicha publicación.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

**"Artículo 71"**

1.....

2.....

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes

Sin más, agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo a sus apreciables órdenes.

**Atentamente.**

Guadalajara, Jalisco a 24 de marzo del 2025

**C. Cesar Manuel Vega Diaz**

**Director de Servicios Generales.**



Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

